



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 979 -2014-MPH/A

Ayacucho; **2 DIC. 2014**

VISTO:

El Informe N° 37-2014-MPH/ALPO-RO, de fecha 11 de diciembre de 2014, relacionada a la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 967-2014-MPH/A, de fecha 11 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme lo señala el artículo 201 inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticas en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, de los documentos del visto se tiene que en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 967-2014-MPH/A, de fecha 11 de diciembre de 2014, se consignó el número del documento nacional de identidad de la Sra. ENNA MARTHA ALEGRE MELENDEZ como 32050552, cuando lo correcto debe ser el número **32040552**; por lo que resulta necesaria la rectificación de la citada resolución;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Alcaldía N° 967-2014-MPH/A, de fecha 11 de diciembre de 2014, en el extremo de que el número del documento nacional de identidad de la Sra. ENNA MARTHA ALEGRE MELENDEZ es el 32040552. Quedando incólume todo lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

